



JUZGADO SEGUNDO DE
FAMILIA ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., Quince (15) de junio de dos mil veintidós
(2022).

Atendiendo la petición de la señora Alba Cecilia Rondón Ovalle presentada a través de apoderado judicial visible en el ordinal 25 del expediente, dentro de este proceso Sucesorio de la causante señora Graciela Ovalle de Rondón, luego de examinado el expediente se observa que la misma, en providencia del 20 de mayo de 2022 mediante la cual se declaró abierta y radicada la Sucesión, fue reconocida como heredera de la causante.

Así las cosas, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso, ténganse notificada por conducta concluyente a la señora Alba Cecilia Rondón Ovalle, a partir del día de la notificación de este auto, a efectos que dentro del término de veinte (20) días, manifieste si acepta o repudia la herencia, tal como lo ordena el Art. 492 del Código General del Proceso.

De otro lado compártase el link del expediente, indicándole que cuenta con tres días contados a partir del recibo del link para solicitar los anexos de la demanda y vencido dicho término empezará a contar el de 20 días, para que manifieste si acepta o repudia la herencia, tal como lo ordena el Art. 492 del Código General del Proceso.

De otro lado, conforme lo ordenado en el numeral octavo del auto del 20 de mayo de 2022, mediante el cual se apertura la sucesión, se requiere a la señora Alba Cecilia Rondón Ovalle, a efectos para aporte al proceso en el plazo de cinco días, todos los documentos enunciados en los literales 1º., 2º., 3º., 4º. De la citada providencia.

Así mismo póngase en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Coordinación de Embargo de Davivienda, que se lee en el ordinal 026 del expediente y la inscripción de la medida comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 351-4805 (Ordinal 27 expediente).

Finalmente, se reconoce personería jurídica al abogado Luis Carlos Pérez Rodríguez, para que represente a la señora Alba Cecilia Rondón Ovalle, con los términos y facultades conferidas en el memorial poder a él otorgado.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4dc1ad15fb06fbd2c9322c420cb6d0b53a3ae144fd9d84fe205cd126358755**

Documento generado en 15/06/2022 08:01:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>